

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE INCA

13468

Resolución de Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Inca de adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo oficial 1ª de la sección de cementerio y servicios funerarios del Ayuntamiento de Inca (Grupo C2/IV)

Mediante el decreto de alcaldía núm. **2025-7091**, se ha resuelto lo siguiente:

«Resolución de Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Inca de adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo Oficial 1ª de la sección de cementerio y servicios funerarios del Ayuntamiento de Inca (Grupo C2/IV).

Hechos

1. En el BOIB núm. 119 de 10 de septiembre de 2022, se publicó el convenio firmado con el Consejo de Mallorca por el que se encomienda al Consejo de Mallorca la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporal aprobada en los siguientes BOIB: núm. 66, de 21 de mayo de 2022, núm. 76, de 11 de junio de 2022, núm. 89, de 9 de julio de 2022, núm. 116 de 3 de septiembre de 2022, núm. 131, de 8 de octubre de 2022 y núm. 144, de 8 de noviembre de 2022.
2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el excepcional sistema de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo. En esta resolución se convocó 1 plaza de personal laboral fijo Oficial 1ª de la sección de cementerio y servicios funerarios del Ayuntamiento de Inca (Grupo C2/IV).
3. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 30 de diciembre de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.
4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal elevará al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.
5. En el BOIB núm. 105, de 7 de agosto de 2025, se publicó la resolución del consejero de Hacienda y Función Pública mediante la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo Oficial 1ª de la sección de cementerio y servicios funerarios del Ayuntamiento de Inca (Grupo C2/IV) con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso.
6. En fecha 18/11/2025, Sr. Antonio Pujadas Núñez, titular del DNI 43_132A, mediante registro de entrada núm. 2025-E-RC-11123, ha presentado la documentación requerida, por lo que, debe procederse a su contratación como personal laboral fijo en la categoría de Oficial 1ª de la sección de cementerio y servicios funerarios (C2/IV).

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consells Insulars.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. El art. 11 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público -TREBEP-.
8. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022) por la que se aprueban la convocatoria y bases específicas que deben regir el proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal laboral fijo Oficial 1ª de la sección de cementerio y servicios funerarios (C2/IV).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo y contratar como personal laboral fijo, grupo C2/IV, con la categoría de Oficial 1ª de la sección de cementerio y servicios funerarios, de acuerdo con la resolución publicada en el BOIB núm. 137, de 16 de octubre de 2025, a D. Antonio Pujadas Núñez, titular del DNI 43_132A

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer (AD) el gasto por un importe de 2.050,53 € en concepto de retribución por la plaza de Oficial 1ª de la sección de cementerio y servicios funerarios durante el año 2025, de acuerdo con los importes fijados en el decreto de la alcaldía 2025-0150 de las 12/0 legalmente a la fecha actual, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

RETRIBUCIONES CON SALARIOS VIGENTES (incremento 2,5% sobre sueldos 12/2023)		PERIODO: Desde 01/12/25 hasta 31/12/25		
CONCEPTOS RETRIBUTIVOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO		DURACIÓN (en meses y días)		1,00
OFICIAL PRIMERA	CON PRORRATEO P. EXTRAS	MENSUAL	COSTE TOTAL PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	SÍ	1.493,79 €	1.493,79 €	05.16400.1300000
TRIENIOS	SÍ	0,00 €	0,00 €	05.16400.1300000
COMPLEMENTO CARRERA PROFESIONAL		0,00 €	0,00 €	05.16400.1300300
IMDEMNIZACIÓN FIN DE CONTRATO				05.16400.1300000
TOTAL BRUTO		1.493,79 €	1.493,79 €	
SEG. SOCIAL AYUNTAMIENTO		556,74 €	556,74 €	05.16400.1600000
COSTE TOTAL AYUNTAMIENTO		2.050,53 €	2.050,53 €	

TERCERO.- Notificar al Sr. Pujadas su contratación como personal laboral fijo.

CUARTO.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si llevar a cabo ninguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo declarará en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario accidental.»

(Firmado electrónicamente: 25 de noviembre de 2025)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió)

